



INDICE

PREÁMBULO	2
TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO SEGUNDO. NORMAS PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS	3
TITULO TERCERO. OBLIGACIONES EN CONCURSOS Y CONCURSOS	4
TÍTULO CUARTO. CAMPEONATOS DE BALEARES	12
TÍTULO QUINTO. CAMPEONATOS DE MALLORCA	21
TÍTULO SEXTO. CAMPEONATOS DE IBIZA Y FORMENTERA	26
TÍTULO SÉPTIMO. CAMPEONATOS DE MENORCA	29
TÍTULO OCTAVO. PONIS	37
ANEXO I. PRECIOS TARJETAS FEDERATIVAS	42
ANEXO II. REMUNERACIONES MIEMBROS OFICIALES	46
ANEXO III. PRUEBAS DE PROMOCIÓN	46

2019





Preámbulo

La Federación Hípica de las Illes Balears, en lo sucesivo FHIB, es una entidad asociativa privada, si bien de utilidad pública que se rige por la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte balear, por el Decreto 33/2004, de 2 de Abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas, el Decreto 86/2008 de 1 de agosto de los procesos electorales de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, por sus estatutos, por la normativa emanada de la Real Federación Hípica Española y por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española y balear.

Los estatutos de la FHIB regulan su estructura interna y el funcionamiento de sus órganos de gobierno y representación, mientras que el presente Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de las distintas actividades tanto en el ámbito federativo como en el de las competiciones oficiales de las Illes Balears en todo aquello que no este previsto por la normativa de la RFHE.

Este Reglamento tiene el objetivo de regular una serie de normas generales que serán de aplicación a cada una de sus disciplinas y otras más específicas que solo serán de aplicación a alguna de sus disciplinas.

Las materias reguladas hacen referencia a la normas para la expedición de las tarjetas federativas, a las obligaciones en los concursos, a los concursos, a los Campeonatos de Baleares, de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera, a los Ponis y al Ranking.

Así el título segundo hace referencia a la normativa de expedición de las tarjetas federativas. Es importante ya que es el documento mediante el cual pueden ejercerse los derechos y deberes reconocidos a los miembros de la federación. Estos derechos y deberes vienen contemplados tantos en las legislación deportiva estatal como en la autonómica y comprende desde la participación en las competiciones oficiales, la integración en la estructura federativa, la participación en los órganos de representación, cobertura y protección sanitaria, etc..

El título tercero hace referencia en el capítulo primero a las obligaciones que tienen tanto la FHIB, como los miembros oficiales, como los jinetes o los Comités Organizadores en los concursos y el capítulo segundo a normas generales de los concursos.

El título cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo recoge la normativa específica de los las diferentes disciplinas para los Campeonatos que se celebren en las Illes Balears, tanto a nivel de toda la autonomía como a nivel de cada Isla.



Y por último el presente Reglamento regula el ranking de jinetes y de caballos y las pruebas de promoción.

Título primero: Disposiciones generales

Artículo 1.

1. El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento de las distintas actividades tanto en el ámbito federativo como en el deportivo en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en todo aquello que no este reglamentado por la Real Federación Hípica Española.
2. Las posibles modificaciones que se produzcan entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de la F.H.I.B, salvo que en la misma se estipule otra fecha, quedando derogadas todas aquellas disposiciones, circulares o acuerdos que sean contrarios a lo dispuesto en el mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación dentro del ámbito territorial de las Illes Balears

Artículo 3.

1. Corresponderá a la Junta Directiva y al Comité Técnico de Jueces de la F.H.I.B la competencia para interpretar el presente reglamento.

Título segundo: Normas para la expedición de tarjetas federativas

Artículo 4.

1. La expedición de la tarjeta federativa podrá realizarse por cualquiera de los medios facilitados por la F.H.I.B. A tal efecto, los interesados deberán rellenar la solicitud correspondiente. Ésta deberá ser cumplimentada correctamente en todos sus apartados, de lo contrario se requerirá al interesado para que subsane las posibles deficiencias para poder proceder a la tramitación y expedición de la tarjeta federativa. Si estas no fuesen subsanadas corresponderá a la F.H.I.B la potestad para decidir continuar o no su posible tramitación.
2. El pago de las tarjetas federativas deberá hacerse efectivo en el momento de presentar la solicitud de la tarjeta federativa o bien por transferencia bancaria al número de cuenta corriente que facilitará la FHIB, siendo obligación por parte de las personas que elijan esta



segunda modalidad enviar un fax o correo electrónico del resguardo de pago a la FHIB para tener constancia del mismo.

3. Únicamente podrán participar en las competiciones los jinetes que posean la licencia de competidor, autonómica o nacional según la categoría del concurso.
4. Para poder participar en actividades organizadas y/o tuteladas por la FHIB (*clinics*, *cursillos*, *stages*...) es obligatorio estar en posesión de la licencia federativa.
5. Las tarjetas federativas entrarán en vigor 48 horas hábiles después de su emisión en horario de oficina.
6. Los precios de las tarjetas federativas deberán ser aprobados cada año por la Asamblea General de la F.H.I.B

Título tercero: Los concursos

Capítulo I: Obligaciones en los concursos

Artículo 5. Las obligaciones de la F.H.I.B

1. La F.H.I.B tiene la obligación de cumplir toda la normativa establecida en el presente reglamento y en todo aquello que le sea de aplicación.
2. Deberán poseer la licencia federativa, expedida por la FHIB, todos los miembros de la Junta Directiva, de sus órganos anexos, de la Asamblea General, los Jueces, Jefes de Pista-Diseñadores de recorrido y los monitores reconocidos por la FHIB.
3. Tiene la obligación de supervisar, corregir y aprobar el avance de programa de las distintas competiciones que deban celebrarse en el ámbito de las Illes Balears. Si realizase alguna corrección al mismo deberá comunicárselo al Comité Organizador dentro de los siguientes 5 días hábiles. Posteriormente deberá enviar el avance de programa definitivo a todos los clubes federados de las Illes Balears. Los cambios en los avances de programa podrán ser aprobados excepcionalmente en cualquier momento por el departamento de competiciones.
4. Admitir todas las inscripciones que se le entreguen y comunicárselas al Comité Organizador del concurso.



5. Facilitar al delegado federativo, si lo hubiere, o al Presidente del Jurado:
 - Avance de programa del concurso
 - Listado de federados tanto de caballos como de jinetes
6. La FHIB designará el personal oficial a través de los comités competentes para los concursos. Para realizar esta designación se tendrán en cuenta criterios objetivos como la rotación y categoría del concurso. Se preverá asimismo sustitutos para cubrir las eventuales bajas. La FHIB se reserva la posibilidad de nombrar directamente en algunos concursos al Jurado de Campo.
7. La FHIB a través del Comité competente, realizará reuniones con los jueces y jefes de pista-diseñadores de recorridos, con el fin de unificar criterios.
8. Apoyará nuevas actividades, concursos y certámenes que puedan tener interés general.

Artículo 6. Obligaciones de los miembros oficiales.

a) Del jurado de campo

1. El Delegado Federativo, o en su lugar el Presidente del Jurado, tendrá en la sede de la Federación o de la Delegación correspondiente el material mencionado el apartado 5 del artículo anterior para poder recogerlo antes del concurso.
2. Será obligación del Jurado o del Delegado Federativo hacer que se cumpla todo lo estipulado en el Avance de Programa del concurso aprobado por la Federación.
3. Será obligación de los jueces cumplir los cometidos específicos de su cargo establecidos por la RFHE o por la FHIB.
4. El Delegado Federativo, o en su lugar el Presidente del Jurado, deberá entregar durante la semana siguiente al concurso:
 - Acta según el modelo oficial de la FHIB con las posibles incidencias.
 - Hojas de jurado con la clasificación del primero al último clasificado con derecho a premio.



5. Los Jueces tendrán la obligación de ejercer como tales al menos un concurso al año. De no hacerlo, para volver a ejercer, deberán cumplir los requisitos que establezca el Comité correspondiente (CTJ).
6. Los Jefes de Pista – Diseñadores de recorrido, deberán actuar como tales al menos en un concurso al año de no hacerlo, para volver a juzgar que establezca el Comité correspondiente (CTJ).
7. a) Los Jueces territoriales de Doma Clásica pueden en el mismo año juzgar y ser participantes.

b) No se permite juzgar a participantes, con los que los miembros del Jurado o sus familiares directos hasta primer grado de parentesco, puedan tener relación laboral o profesional acreditada, por considerarse Conflicto de Intereses. En caso de no poder cumplir con esta norma hay que dejar constancia por escrito (o correo electrónico) de dicha incompatibilidad, y de la solicitud de sustitución. Si no hubiera nadie disponible se podrá realizar el concurso con los Jueces designados de un principio.

b) Del resto de miembros oficiales

1. El médico o ATS tienen la obligación de estar presentes en el recinto del concurso a la espera de que sus servicios sean solicitados. Esta obligación también deberá cumplirse por parte del veterinario o herrador cuando se celebren campeonatos, que en el resto de concursos solo deberán estar localizables.
2. El médico o ATS, el veterinario y el herrador (en los concursos que es obligatoria su presencia) tendrán la obligación de presentarse al Comité Organizador antes de que se inicie el concurso, el cual informará al Jurado de Campo.
3. Deberán comunicar al Delegado Federativo o al Presidente del Jurado cualquier anomalía o problema que surja.
4. En el caso de que hubiera habido alguna incidencia veterinaria o médica deberán realizar un informe y entregárselo al Jurado que deberá remitirlo a la Federación.
5. El veterinario del concurso tendrá la obligación de comunicar al Presidente del Jurado si observa que algún caballo que no reúne las condiciones para la competición. Será el Presidente del Jurado quien decida en caso de un informe desfavorable por parte del veterinario si el



mismo puede continuar en la competición o de lo contrario deberá ser retirado de la misma.

Artículo 7. Obligaciones del Comité Organizador.

1. Deberá ser un club federado, la propia Federación, o cualquier entidad respaldada por alguno de los anteriores.
2. Los Presidentes de los clubes federados y de los Comités Organizadores deberán poseer la licencia federativa, expedida por la FHIB.
3. Deberán proveer una Tribuna que será exclusiva para el Jurado y para los miembros del Comité Organizador.
4. Deberán proveer un lugar para el público y los participantes.
5. Deberán contar con una pista de concurso y pista de ensayo, así mismo un vehículo y sistemas para adecuar la pista de competición (rastra y riego principalmente). Para los concursos de Salto, deben poner a disposición del Jefe de Pista-Diseñador un juego completo de saltos de obstáculos, en cantidad y calidad que correspondan a la categoría del Concurso, y personal suficiente con un mínimo de tres personas para el día del montaje de la pista y el día de celebración del concurso. En los campeonatos el personal mínimo estará compuesto por cuatro personas.
6. Deberán proveer un equipo de cronometraje adecuado para la prueba, y megafonía para la pista de competición y la de ensayo, y un sistema de comunicación directa entre el Jurado, la pista de ensayo y el Comisario.
7. Deberán proveer espacio/s para albergar caballos con capacidad suficiente para la categoría del concurso, un lugar adecuado para instalar portátiles, si éstas fuera necesarias, y duchas para los caballos y un lugar adecuado para poder atarlos.
8. Deberán proveer un aparcamiento para camiones de caballos y remolques.
9. Deberán disponer en cada competición de:
 - Una ambulancia, un médico o ATS así como botiquín de urgencia para participantes y caballos.
 - Un veterinario y un herrador cualificado que podrán estar localizables y disponibles, exceptuando en los campeonatos que deberán estar presentes



10. Deberán tener unas cuadras adecuadas, incluyendo:
- a) Limpieza, ventilación e higiene de las mismas con suministro de agua, pienso y cama de buena calidad y recogida de estiércol.
 - b) Con anterioridad a la llegada de los caballos las cuadras deben limpiarse, desinfectarse y ser preparadas con cama limpia.
 - c) La FHIB, podrá, en cualquier momento de la competición, realizar controles de vendas, protectores y antidopaje (en las condiciones estipuladas en el RV y de SO) sin que este hecho haya de estar reseñado en los avances de programa. En cualquier caso, deberá siempre estar presente el veterinario del Concurso, el Delegado Federativo y el Comisario.
11. Deberá entregar a la FHIB el Avance de Programa de los concursos en el modelo oficial que establezca la Federación como mínimo diez días antes de la celebración del mismo, en los concursos nacionales y en los campeonatos este plazo será de un mes. Una vez que la Federación lo haya aprobado, cualquier cambio que deseen realizar sobre el mismo deberán comunicárselo a la Federación para que esta lo pueda si corresponde autorizar y divulgar.
12. No permitirán la inscripción de ningún jinete o caballo que no posea la correspondiente licencia federativa
13. Deberán realizar el orden de salida una vez haya finalizado el plazo de inscripción.
14. Deberán entregar a los clasificados los trofeos y premios en metálico estipulados en el avance del programa.
15. Deberán facilitar al Delegado Federativo o al Presidente del Jurado:
- Orden de salida de todas las pruebas
 - Hojas de Jurado con los nombres de jinetes y caballos
 - Programa del concurso
16. Tendrán la obligación de pagar las remuneraciones de todos los miembros oficiales del concurso establecidas por la FHIB.
17. Deberán encargarse de la manutención de los miembros oficiales



18. Deberán siempre que sea posible y no perjudique el desarrollo del concurso dejar entre las pruebas de la mañana y tarde un espacio de horario suficiente para el descanso del personal técnico y del Comité Organizador.
19. Tendrán la obligación de tomar las medidas necesarias para cubrir las responsabilidades legales y financieras del concurso.
20. Cuando un Comité Organizador suspenda un concurso sin justificación válida se le impondrá una sanción de 300 euros, que le serán reintegrados siempre que el aplazamiento del concurso se pueda justificar y este se celebre posteriormente. En caso reiterado de no cumplir con el calendario previsto, se tendrá en cuenta para otorgar fechas para el año siguiente. En ningún caso un Comité Organizador podrá programar un nuevo concurso sin el plazo mínimo de dos semanas de antelación, salvo en casos excepcionales a criterio de la FHIB a través del Departamento de Competiciones.
21. El Comité Organizador podrá a su discreción otorgar premios en metálico. Los jinetes de categoría alevín sólo podrán recibir premios en especie. Si optase por ellos deberán constar en el Avance de programa ajustándose a lo estipulado en los reglamentos de la RFHE

Artículo 8. Obligaciones de los participantes

1. Poseer la licencia federativa de competidor tanto suya como del caballo que compiten y acreditar los galopes requeridos para cada prueba y cada disciplina.

En Salto:

Galope 3	0,60 m.
Galope 3 Galope 4	0,80 m 0,80 m a partir del 1 de enero de 2020
Galope 3 Galope 4	1,00 m 1,00 m a partir del 1 de enero de 2020
Galope 4 (hasta 1,15 m.)	1,10 m.
Galope 6 (hasta 1,25 m.)	1,20 m.
Galope 7	1,30 m.



En Doma:

	Nivel Reprise
Galope 2	AP
Galope 3	Nivel I
Galope 4	Nivel II
Galope 6	Nivel III
Galope 7	Nivel IV o superior

2. La edad mínima para competir es de 8 años (año en el que se cumple), salvo que el reglamento particular indica lo contrario
3. Es obligación poseer el LIC sellado por la RFHE o en su defecto la documentación obligatoria que marca la Comunidad Autónoma.
4. Deberán inscribirse en tiempo y forma en los concursos que deseen participar.
5. Deberán hacer uso del casco en todo el recinto del concurso.
6. En competiciones territoriales, no en campeonatos, se permite que los jinetes puedan salir con la chaqueta oficial de la Federación. Se podrá incluir el escudo del Club, que en ningún caso puede superar en tamaño al escudo de la Federación.
7. En los concursos de Doma Clásica, después de haberse inscrito un jinete, se viera forzado a cancelar su participación o retirarse del concurso, por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo de inmediato, tanto a comité organizador, como a la FHIB.

Capítulo II: Miembros oficiales

Artículo 9.

a) Doma Clásica

1. En los concursos de *Doma Clásica* será necesario como mínimo dos personas, una de ellas ejercerá de Presidente del Jurado y el otro de vocal, siendo aconsejable que hubiese dos vocales, siendo todos ellos titulados. Con cada juez deberá haber un secretario. Así mismo, será aconsejable que haya también un comisario de pista de ensayo, que como mínimo ha de ser juez o comisario titulado de la disciplina que corresponde.



2. En los campeonatos será obligatorio que haya dos vocales y un comisario de pista de ensayo que deberá ser titulado.

3. En los concursos de más de un día de duración podrá haber un delegado federativo que, en su ausencia, sus funciones pasarían a ser realizadas por el Presidente del Jurado.

4. Tendrán consideración de miembros oficiales del concurso el médico o ATS, el veterinario y el herrador.

5. En los concursos de *Doma Clásica* ningún juez podrá ser:

- Competidor
- Profesor de Competidor
- Propietario ni entrenador de caballos que compitan
- Familiar de primer grado de algún participante.

6. Si se diera el caso de una incompatibilidad por parte de un Juez en una prueba, podrá ejercer en las pruebas restantes. Si no fuese posible cumplir con esta normativa, entre los jueces designados, se contactará con todos los jueces para poder escoger un sustituto; si no hubiera nadie disponible se procederá a realizar el concurso con los jueces designados.

b) Salto de obstáculos

1. En los concursos de *Salto de Obstáculos*, el jurado deberá estar compuesto por un mínimo de dos jueces. Uno de ellas ejercerá de Presidente de Jurado y el otro de vocal. Así mismo deberá haber un comisario de pista de ensayo. Todos estos miembros deberán poseer la titulación correspondiente.
2. En todos los concursos de *Salto de Obstáculos* deberá haber un Jefe de Pista-Diseñador de recorridos que deberá poseer la titulación correspondiente.
3. En los concursos de más de un día, la FHIB a través del Comité correspondiente, designará un delegado federativo. Asimismo podrá designarlo en aquellos concursos que considere oportuno.
4. En los Campeonatos deberán formar el Jurado tres personas, un presidente y dos vocales. Así mismo en los Campeonatos será obligatorio que junto al Jefe de Pista-Diseñador de recorridos haya un adjunto de Jefe de Pista.



5. Tendrán consideración de miembros oficiales del concurso el médico o ATS, el veterinario y el herrador.
6. En los concursos de *Salto de Obstáculos* el Presidente del Jurado y el Jefe de Pista-Diseñador de recorridos, en ningún caso podrán ser competidores y así mismo no podrán ejercer ninguna otra función en el ámbito del concurso, excepto la de delegado federativo.

c) Doma Vaquera

1. En los concursos de *Doma Vaquera* deberá ejercer como Presidente de Jurado un juez nacional pudiendo ser los vocales de categoría territorial.
2. En los concursos de *Doma Vaquera* ningún juez podrá ser:
 - Competidor
 - Profesor de Competidor
 - Propietario ni entrenador de caballos que compitan
 - Familiar de primer grado de algún participante.

Si se diera el caso de una incompatibilidad por parte de un Juez en una prueba, podrá ejercer en las pruebas restantes.

Artículo 10. Inscripción en los concursos

1. Los participantes deberán inscribirse en el concurso a través del formato facilitado por la FHIB a tal efecto. En ningún caso se aceptarán inscripciones realizadas por teléfono.
2. El plazo de inscripción termina 48 horas antes de la celebración del concurso. Las matriculas se realizaran frente al comité organizador o en la FHIB. Si en el plazo de 48 horas antes del concurso no hay un mínimo de 60 inscritos, el comité organizador puede optar por anular la competición.
- ~~3. Una vez realizado el orden de salida no se aceptará ningún cambio salvo la siguiente excepción:

— Los caballos que hayan participado en una prueba podrán volverse a inscribir en otra comunicándoselo al Comité Organizador como máximo al finalizar la prueba anterior a la que se va inscribir. Estas nuevas salidas serán colocadas al final del orden de salida realizado el día anterior.~~



4. El Comité Organizador no tendrá la obligación de devolver el importe de las inscripciones de los caballos que no hayan participado en la competición.
5. El precio de la inscripción no podrá ser superior a 25 euros la primera salida a pista y 15 euros la segunda. En las pruebas donde haya premios en metálico por importe igual o inferior a 350 euros, se podrá incrementar el precio de la inscripción a 25 euros por la participación en dicha prueba. En las pruebas donde haya premios en metálico por importe superior a 350 euros, se podrá incrementar el precio de la inscripción a 30 euros por la participación en dicha prueba.
6. En pruebas de promoción, 0,60 un mismo caballo podrá salir a pista hasta un máximo de tres veces con distinto jinete. En el resto de las pruebas de 0,80, 1,00 y 1,10, **desde 0,80 hasta 1,20 m**, se permite una segunda salida a pista con **igual o diferente jinete**. Nunca en Gran Premio ni en Campeonatos, ni en concursos de dos días. **La segunda salida a pista por un mismo jinete siempre será fuera de premio, si es con distinto jinete podrá optar a premio.**

La prueba de promoción de 0,60m **y la prueba de 0,80 m** se disputaran **bajo el ~~en~~ baremo ASG A sin cronómetro (artículo 238.1 del reglamento de salto de la RFHE)**; el resto de las pruebas ~~hasta 1,10 inclusive~~ se podrán disputar bajo cualquier modalidad del baremo A, a excepción de las pruebas de seis barras. Potencia etc.
7. En concursos territoriales, nunca en campeonatos, en pruebas de hasta ~~1,10~~ 1,20 m (incluida), los jinetes, a petición de su profesor, pueden volver a salir de premio y clasificación **en la misma prueba**, siempre y cuando no hayan agotado sus dos salidas a pista. A efectos de tarifa, constará como segunda salida. El profesor debe comunicar a la mesa del jurado antes de que finalice la prueba los alumnos que la vayan a realizar y saldrán inmediatamente después de finalizar la prueba y antes de la entrega de premios de esta.
8. En los concursos de Doma Clásica, concursos territoriales, en las pruebas de nivel AP o inferior, los caballos podrán salir 3 veces a pista un mismo día. Y en las pruebas de nivel 1 o 2, podrán salir dos veces a pista el mismo día, incluido los campeonatos.
9. En los concursos de Doma Clásica si desean inscribirse en más de una *reprise* deberán hacerlo en el momento de la inscripción para poder entrar en el sorteo de salida.



10. En los concursos y campeonatos de Doma Vaquera cada jinete se podrá inscribir con un máximo de dos caballos por prueba

Artículo 11. Concursos sociales

1. En todos los clubes se podrán realizar concursos no oficiales de carácter social, recomendándose que se hagan aplicándose los Reglamentos de la RFHE y FHIB.

Título cuarto

De los Campeonatos de Baleares

Artículo 12. Normas comunes

1. Para poder participar en los campeonatos los jinetes y caballos deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y estar en posesión de sus galopes correspondientes.
2. Los caballos únicamente podrán participar en una prueba al día.
3. En los campeonatos de Doma Clásica y Doma Menorquina cada jinete podrá inscribir como máximo a dos caballos debiendo comunicar al jurado después de la primera prueba, con cual opta al campeonato.
4. Los jinetes únicamente podrán inscribir para los campeonatos de Salto de Obstáculos un solo caballo, dejando al criterio del Comité Organizador la organización de pruebas complementarias. En los campeonatos de Salto de Obstáculos que exista una toma de contacto el jinete podrá inscribirse con un máximo de tres caballos en ella debiendo optar por uno de ellos para disputar el campeonato como máximo una hora después de haber finalizado la prueba de toma de contacto y comunicar su elección al Jurado y a la Secretaria del concurso.
5. Los Clubs organizadores de los campeonatos junto con la FHIB deberán facilitar boxes y/o alojamiento para los caballos que se desplacen de otras islas en la medida de sus posibilidades.
6. Deberá haber un mínimo de tres participantes por prueba, de lo contrario esa categoría quedará desierta.
7. Si no hubiese tres participantes, se celebraría un CRITERIUM, pudiendo participar un solo jinete o dos ,siendo su ganador CAMPEÓN del CRITERIUM, nunca del Campeonato.



8. Si en una categoría hay menos de cinco participantes inscritos todos pasarán a disputar la final.
9. En los campeonatos de Salto de Obstáculos los caballos solo podrán ser saltados por los jinetes con los que están inscritos.
10. En los campeonatos de Salto de Obstáculos los caballos que hayan sido eliminados en una prueba sumarán veinte puntos más de penalización que la mayor puntuación que se hubiese obtenido en la misma prueba que se acumularán para la suma de las clasificaciones finales.
11. En los campeonatos de Doma Clásica los caballos sólo podrán ser trabajados por los jinetes con los que están inscritos. Podrán ser montados por otros jinetes a paso con riendas largas. Solamente el Jinete montado esta autorizado a llevar fusta dentro del recinto del concurso y la misma no podrá exceder de los 120cm (100CM en Ponis). Para dar cuerdo se permiten riendas laterales de atar simples y directas o dobles deslizantes y triangulares. Para dar cuerda sólo está permitido un único ramal. El uso de la tralla está estrictamente prohibido cuando coincido en la misma pista con otros jinetes/amazonas.
12. Campeonato de Veteranos. Se correrá sobre la prueba de alevines desde el año en que se cumple los 45 años. En doma clásica se llevara a cabo sobre reprises de nivel I. No formaran parte de los equipos.

Artículo 13. Campeonato de Baleares de Doma Clásica

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en las Illes Balears.
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE o la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberán estar formado como mínimo por un juez de categoría nacional preferentemente no residente en las Illes Balears. Deberá haber dos vocales.



2. Deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

	DÍA 1	DIA2
POTROS 4 AÑOS	NIVEL 1	NIVEL 1
POTROS 5 AÑOS	NIVEL 2	NIVEL 2
POTROS 6 AÑOS	NIVEL 4	NIVEL 4
POTROS 7 AÑOS	SEGÚN RFHE	SEGÚN RFHE
ALEVÍN VETERANOS	NIVEL 1	NIVEL 1
INFANTIL	NIVEL 2	NIVEL 2
JUVENIL	NIVEL 3	NIVEL 3
JUVENIL *	NIVEL 4	NIVEL 4
JOVEN JINETE	J.JINETES/ SAN JORGE	J.JINETES/ SAN JORGE
ADULTO	NIVEL 4	NIVEL 4
ABSOLUTO	NIVEL 5	NIVEL 5

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías.
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.

e) Clasificación por equipos del campeonato

1. Para establecer la clasificación por equipos se tendrán en cuenta los dos días de competición.
2. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los Binomios de los equipos antes del inicio de la primera prueba. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.



3. Cuando un jinete participe con dos caballos, el Jefe de equipo deberá decidir con que caballo opta al Campeonato por Equipos en el momento de inscribir al equipo en el campeonato. Por causas de fuerza mayor (enfermedad repentina del jinete o caballo, siempre que se acredite mediante justificante médico o veterinaria, etc.) se podrá sustituir a un miembro del equipo hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable del campeonato, siempre y cuando el binomio suplente se haya inscrito en el campeonato individual conforme al reglamento
4. Los equipos solo pueden estar formado por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.
5. Cada equipo se compone de un mínimo de tres binomios y un máximo de cuatro, participantes en el campeonato individual de cualquiera de las categorías, alevín, infantil, juvenil, joven jinete o adulto, todos de la misma categoría o bien de varias distintas. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la FHIB. En un equipo compuesto por cuatro competidores solo contarán para el resultado los tres mejores medias porcentuales, siendo el resultado final el obtenido tras sumar estas medias y dividir las por tres.

Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club podrán formar equipo por su delegación.

Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo.

En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

6. La clasificación se hará con la suma de las tres mejores puntuaciones medias de cada equipo en cada día de concurso.

f) Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Baleares el club federado que haya obtenido más campeones individuales en las diferentes categorías. No contabilizarán las medallas obtenidas en las pruebas CRITERIUM, ni Potros, ni veteranos, ni adultos de



Nivel 4. En caso de empate decidirán los segundos clasificados y así sucesivamente hasta que se deshaga el empate

2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.
3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Artículo 14. Campeonato de Baleares de Salto de Obstáculos.

a) Requisitos de los Participantes

1. Deberán ser residentes en las Illes Balears
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE o la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y dos vocales. Así mismo deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
2. El Jefe de Pista y su adjunto podrán ser de categoría territorial.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

Baremo A2 A con crono (Art. 238.2)	DIA 1	DIA 2	DIA 3
ALEVINES VETERANOS	Altura: 0.90 m Fondo: 1.00 m	Altura: 0.95 m Fondo: 1.05 m	Altura: 1.00 m Fondo: 1.10 m
	Altura: 0,85 m Fondo: 0,95 m	Altura: 0,90 m Fondo: 1,00 m	Altura: 0,95 m Fondo: 1,05 m
VETERANOS	Altura: 0.90 m Fondo: 1.00 m	Altura: 0.95 m Fondo: 1.05 m	Altura: 1.00 m Fondo: 1.10 m



CABALLOS 4 AÑOS	Altura: 1.00 m Fondo: 1.10 m	Altura: 1.05 m Fondo: 1,15 m	Altura: 1.10 m Fondo: 1,20 m
INFANTILES Y CABALLOS DE 4 AÑOS	Altura: 1.05 m Fondo: 1.15 m	Altura: 1.05 m Fondo: 1.15m	Altura: 1.10m Fondo: 1.20m
INFANTILES*, JUVENILES Y CABALLOS DE 5 AÑOS	Altura: 1.10 m Fondo: 1.20 m	Altura: 1.10 m Fondo: 1.20 m	Altura: 1.15 m Fondo: 1.25 m
JUVENILES * Y CABALLOS DE 6 AÑOS	Altura: 1.15m Fondo: 1.25 m	Altura: 1.15 m Fondo: 1.25 m	Altura: 1.20 m Fondo: 1.30 m
JOVENES JINETES Y CABALLOS DE 7 AÑOS	Altura: 1.20 m Fondo: 1.30 m	Altura: 1.25 m Fondo: 1.35 m	Altura: 1.30 m Fondo: 1.35 m
ADULTOS	Altura: 1.25 m Fondo: 1.35 m	Altura: 1.30 m Fondo: 1.35 m	Altura: 1.35 m Fondo: 1.40 m

En las pruebas de Petros **caballos jóvenes** se permite a un mismo jinete salir con un máximo de 3 petros **caballos** por prueba. Los Petros **caballos jóvenes** de 4 años correrán bajo baremo A sin crono (Art. 238.1) incluida la final.

La clasificación por equipos se disputará sobre las clasificatorias del 1er y 2º día.

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas en los recorridos de los tres días de competición. Esta suma dará una clasificación provisional por categorías. La tercera parte de los inscritos del primer día redondeando hacia arriba y los empatados a puntos con el último de estos pasarán a disputar la final de cada categoría con un mínimo de 5 si los hubiera.
2. Los participantes entrarán a la final con la suma total de los puntos obtenidos en los tres días de competición y saldrán en el orden inverso a la clasificación provisional. En caso de igualdad de puntos se tendrá en cuenta el tiempo del tercer día para establecer el orden de salida.
3. La final es obligatoria y se disputará bajo en baremo A con cronómetro. Si algún jinete no pudiese participar en la final su plaza quedaría desierta no pudiendo entrar el siguiente clasificado a disputar la final.
4. La clasificación final se realizará de la siguiente forma:
 - Los jinetes se clasificarán con la suma total de los puntos obtenidos en los tres recorridos iniciales y los de la Final teniéndose en cuenta el tiempo invertido en la Final para establecer dicha clasificación.



- Los jinetes que no hayan pasado a disputar la Final se clasificarán con la suma de puntos obtenidos en los tres días de competición y el tiempo invertido en el último día de competición.

e) Clasificación por equipos del campeonato

1. Para establecer la clasificación por equipos únicamente se tendrán en cuenta los dos últimos días de competición.
2. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los equipos. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.
3. Los equipos estarán formados por un mínimo de tres personas y un máximo de cuatro de entre las categorías alevín, infantil, juvenil, joven jinete y adulto. Solo puede haber un representante de cada categoría.
4. Los equipos solo pueden estar formado por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.

Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club podrán formar equipo por su delegación.

Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo.

En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

5. La clasificación se realizará de la siguiente forma:

- Los equipos se clasificarán con la suma de los puntos obtenidos de los tres mejores resultados de cada equipo del primer y segundo día. Se diese el caso de igualdad de puntos se sumarán las clasificaciones obtenidas en los dos días de competición.

f) Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Baleares el club federado que haya obtenido más campeones individuales en las diferentes categorías. No contabilizarán las medallas obtenidas en las pruebas CRITERIUM, ni potros, ni veteranos. En caso de empate decidirán los



segundos clasificados y así sucesivamente hasta que se deshaga el empate.

2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.
3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Artículo 15. Campeonato de Baleares de Doma Menorquina.

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en las Illes Balears
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación sanitaria exigida por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y dos vocales que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Doma Menorquina.

c) Pruebas

	DIA 1	DIA 2
POTROS 4 AÑOS	REPRISE 1	REPRISE 1
POTROS 5 AÑOS	REPRISE 2	REPRISE 2
ALEVINES	REPRISE 1A	REPRISE 1A
INFANTILES	REPRISE 1	REPRISE 1
JUVENILES	REPRISE 2A	REPRISE 2A
JOVENES JINETES	REPRISE 3	REPRISE 3
ADULTOS	REPRISE 4	REPRISE 4



d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías.
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.

e) Adjudicación de la organización del campeonato

1. El campeonato se celebrará preferentemente en Menorca por ser el lugar de origen de esta Doma.
2. Se celebrará un campeonato anualmente, iniciándose el primer campeonato en el club que presente mayor participación, siguiendo un orden rotativo y preferente al número de participantes por club.

Artículo 16. Campeonato de Baleares de Doma Vaquera.

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en las Illes Balears
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación sanitaria exigida por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.
5. Para poder optar a Campeón de Baleares el participante deberá haberse presentado con el mismo caballo como mínimo a la mitad de concursos federados que se hayan organizado en el año en curso sin contar en campeonato.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado que deberá ser de categoría nacional mientras que los vocales podrán ser de categoría territorial.
2. Deberá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

Según lo establecido por la FHIB o RFHE.



d) Clasificación individual del Campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías.
2. Un mismo jinete no podrá clasificarse para dos medallas en el mismo campeonato, por tanto si se hubiese inscrito con dos caballos y los clasificará entre los tres primeros pasaría automáticamente al cuarto lugar con el caballo con el que hubiese obtenido la puntuación más baja y los siguientes clasificados ascenderían un lugar en la clasificación final.
3. Anualmente el primero y segundo clasificado del Campeonato quedarán clasificados para participar en el Campeonato de España.

Artículo 17. Campeonato de Baleares de Enganche

1. A determinar.

Artículo 18. Campeonato de Baleares de Completo

1. Será de categoría única y de promoción. Prueba combinada de Cross y Salto.

Artículo 19. Campeonato de Baleares de Raid

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en las Illes Balears
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Pruebas

1. Clasifican para el Campeonato de Baleares de Raid los concursos oficiales que aparecen en el calendario oficial.
2. Cada una de las pruebas puntuables para el campeonato se registrará por las normas del Reglamento de Raids de la RHHE.

c) Clasificación individual del campeonato

1. La puntuación de cada una de las pruebas del Campeonato será la siguiente:



1º	25
2º	21
3º	17
4º	14
5º	11
6º	9
7º	7
8º	5
9º	4
10	3
11º	2
12º	1

2. La clasificación final del campeonato se hará sumando los puntos obtenidos en cada una de las pruebas puntuables.
3. Será condición indispensable para clasificarse en el Campeonato finalizar como mínimo un *raid* de los puntuables para el Campeonato.

Título quinto

De los Campeonatos de Mallorca

Artículo 20. Normas comunes

1. Para poder participar en los campeonatos los jinetes deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y estar en posesión de sus galopes correspondientes.
2. Los caballos únicamente podrán participar en una prueba al día.
3. En los campeonatos de Doma Clásica y Doma Menorquina cada jinete podrá inscribir como máximo dos (2) caballos debiendo comunicar al jurado después de la primera prueba con cual opta al campeonato individual.
4. Los jinetes únicamente podrán inscribir para los campeonatos de Salto de Obstáculos un solo caballo, dejando al criterio del Comité Organizador la organización de pruebas complementarias. En los campeonatos de Salto de Obstáculos que exista una toma de contacto el jinete podrá inscribirse con un máximo de tres caballos en ella debiendo optar por uno de ellos para disputar el campeonato como máximo una hora después de haber finalizado la prueba de toma de contacto y comunicar su elección al Jurado y a la Secretaria del concurso.



5. Los Clubs organizadores de los campeonatos junto con la FHIB deberán facilitar boxes y/o alojamiento para los caballos que se desplacen en la medida de sus posibilidades.
6. Deberá haber un mínimo de dos participantes por prueba de lo contrario esa categoría quedará desierta.
7. Si no se diese el caso anterior, podría celebrarse un CRITERIUM, pudiendo participar un sólo jinete que resultaría CAMPEÓN del CRITERIUM, nunca del Campeonato.
8. Si en una categoría hay menos de cinco participantes inscritos todos pasarán a disputar la final.
9. En los campeonatos de Salto de Obstáculos los caballos sólo podrán ser saltados en pista de ensayo por los jinetes con los que están inscritos.
10. En los campeonatos de Salto de Obstáculos los caballos que hayan sido eliminados en una prueba sumarán veinte puntos más de penalización que la mayor puntuación que se hubiese obtenido en la misma prueba y que se acumularán para la suma de las clasificaciones finales.
11. En los campeonatos de Doma Clásica los caballos sólo podrán ser trabajados por los jinetes con los que están inscritos. Podrán ser montados por otros jinetes a paso con riendas largas. Solamente el Jinete montado esta autorizado a llevar fusta dentro del recinto del concurso y la mismo no podrá exceder de los 120cm (100CM en Ponis). Para dar cuerdo se permiten riendas laterales de atar simples y directas o dobles deslizantes y triangulares. Para dar cuerda sólo está permitido un único ramal. El uso de la tralla está estrictamente prohibido cuando coincido en la misma pista con otros jinetes/amazonas.

Artículo 21. Campeonato de Mallorca de Doma Clásica

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Mallorca
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.

Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear



3. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberán estar formado como mínimo por un juez de categoría nacional preferentemente no residente en las Illes Balears. Deberá haber dos vocales más.
2. Deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

	DÍA 1	DIA2
POTROS 4 AÑOS	NIVEL 1	NIVEL 1
POTROS 5 AÑOS	NIVEL 2	NIVEL 2
POTROS 6 AÑOS	SEGÚN RFHE	SEGÚN RFHE
POTROS 7 AÑOS	SEGÚN RFHE	SEGÚN RFHE
ALEVÍN VETERANOS	NIVEL 1	NIVEL 1
INFANTIL	NIVEL 2	NIVEL 2
JUVENIL	NIVEL 3	NIVEL 3
JUVENIL*	NIVEL 3	NIVEL 3
JOVEN JINETE	NIVEL 4 o superior	NIVEL 4 o superior
ADULTO	NIVEL 4	NIVEL 4
ABSOLUTO	NIVEL 5	NIVEL 5

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.

e) Clasificación por equipos del campeonato

1. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los equipos. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.



2. Cuando un jinete participe con dos caballos, el Jefe de equipo deberá decidir con que caballo opta al Campeonato por Equipos en el momento de inscribir al equipo en el campeonato. Por causas de fuerza mayor (enfermedad repentina del jinete o caballo, siempre que se acredite mediante justificante médico o veterinaria, etc.) se podrá sustituir a un miembro del equipo hasta una hora antes del comienzo de la primera prueba puntuable del campeonato, siempre y cuando el binomio suplente se haya inscrito en el campeonato individual conforme al reglamento.
3. La clasificación se hará con la suma de las tres mejores puntuaciones medias de cada equipo de cada día del concurso.
4. Los equipos solo pueden estar formado por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.
5. Cada equipo se compone de un mínimo de tres binomios y un máximo de cuatro participantes en el campeonato individual de cualquiera de las categorías, alevín, infantil, juvenil, joven jinete o adulto, todos de la misma categoría o bien de varias distintas. Todos ellos deberán cumplir las condiciones de participación establecidas por la FHIB. En un equipo compuesto por cuatro competidores solo contarán para el resultado las tres mejores medias porcentuales, siendo el resultado final el obtenido tras sumar estas medias y dividir las por tres.

Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club podrán formar equipo por su delegación.

Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo.

En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

f) Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Mallorca el club federado que haya obtenido más campeones individuales en las diferentes categorías (no contabilizarán las medallas conseguidas en las pruebas CRITERIUM, ni



potros, ni veteranos, ni adultos de Nivel 4). En caso de empate decidirán los segundos clasificados y así sucesivamente hasta que se deshaga el empate.

2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.
3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Artículo 22. Campeonato de Mallorca de Salto de Obstáculos

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Mallorca
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear
3. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y dos vocales. Así mismo deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
2. El Jefe de Pista y su adjunto podrán ser de categoría territorial.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.



c) Pruebas

Baremo A2 A con crono (Art. 238.2)	DIA 1	DIA 2
ALEVINES, VETERANOS y POTROS 4 años	Altura: 0.90 m Fondo: 1.00 m	Altura: 1.00 m Fondo: 1.10 m
	Altura: 0,85 m Fondo: 0,95 m	Altura: 0,95 m Fondo: 1,05 m
VETERANOS	Altura: 0,90 m Fondo: 1,00 m	Altura: 1,00 m Fondo: 1,10 m
INFANTILES y POTROS 5 años	Altura: 1.05 m Fondo: 1.15 m	Altura: 1.10 m Fondo: 1.20 m
INFANTILES*, JUVENILES y POTROS 6 años	Altura: 1.10 m Fondo: 1.20 m	Altura: 1.15 m Fondo: 1.25 m
JUVENILES*	Altura: 1.15 m Fondo: 1.30 m	Altura: 1.20 m Fondo: 1.35 m
JOVENES JINETES	Altura: 1.20 m Fondo: 1.30 m	Altura: 1.25 m Fondo: 1.35 m
ADULTOS y POTROS 7 años	Altura: 1.25 m Fondo: 1.35 m	Altura: 1.30 m Fondo: 1.40 m

En las pruebas de Potros **caballos jóvenes** se permite a un mismo jinete salir con un máximo de 3 potros **caballos** por prueba. Los Potros **caballos jóvenes** de 4 años correrán bajo baremo A sin crono (Art. 238.1) incluida la final.

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas en los recorridos de los dos días de competición. Esta suma dará una clasificación provisional por categorías. La tercera parte de los inscritos del primer día redondeando hacia arriba y los empatados a puntos con el último de estos pasarán a disputar la final de cada categoría con un mínimo de 5 si los hubiera.
2. Los participantes entrarán a la final con la suma total de los puntos obtenidos en los dos días de competición y saldrán en el orden inverso a la clasificación provisional. En caso de igualdad de puntos se tendrá en cuenta el tiempo del segundo día para establecer el orden de salida.
3. La final es obligatoria y se disputará bajo en baremo A con cronometro. Si algún jinete no pudiese participar en la final su plaza quedaría desierta no pudiendo entrar el siguiente clasificado a disputar la final.
4. La clasificación final se realizará de la siguiente forma:



- Los jinetes se clasificarán con la suma total de los puntos obtenidos en los dos recorridos iniciales y los de la Final teniéndose en cuenta el tiempo invertido en la Final para establecer dicha clasificación.
- Los jinetes que no hayan pasado a disputar la Final se clasificarán con la suma de puntos obtenidos en los dos días de competición y el tiempo invertido en el último día de competición.

e) Clasificación por equipos del campeonato

1. Para establecer la clasificación por equipos se tendrán en cuenta el primer día de competición.
2. Los jefes de equipo deberán entregar por escrito la composición de los equipos. No se permitirá la inclusión de ningún equipo una vez se haya iniciado la primera prueba del campeonato.
3. Los equipos estarán formados por un mínimo de tres personas y un máximo de cuatro de entre las categorías alevín, infantil, juvenil, joven jinete y adulto. Solo puede haber un representante de cada categoría
4. Los equipos solo pueden estar formado por jinetes que se presentan por el club al que pertenecen a la hora de federarse. Si, a lo largo del año cambiase de club, podrá correr por su nuevo club siempre y cuando lo comunique a la Federación con un mínimo de 15 días naturales previos a la celebración del campeonato. En caso de no manifestar formalmente este cambio dentro del plazo, el jinete podrá seguir formando equipo con su club anterior.

Los jinetes que no pertenecen o representan a ningún club podrán formar equipo por su delegación.

Los equipos formados por delegación deberán comunicar su composición a la Federación/Delegación al menos 24h antes del comienzo del concurso, y será la Federación la que les asignará el nombre del equipo.

En ningún caso se podrá correr en un mismo Campeonato por un club a título individual y por otro a título de equipo.

5. La clasificación se realizará de la siguiente forma:
 - Los equipos se clasificarán con la suma de los puntos obtenidos de los tres mejores resultados de cada equipo del primer día. Se diese el caso de igualdad de puntos se sumarán la clasificación obtenida en la prueba del día de la primera clasificativa.



f) Adjudicación de la organización del campeonato

1. Tendrá derecho a organizar el campeonato de Mallorca el club federado que haya obtenido más campeones individuales en las diferentes categorías. No contabilizarán las medallas obtenidas en las pruebas CRITERIUM, ni potros, ni veteranos. En caso de empate decidirán los segundos clasificados y así sucesivamente hasta que se deshaga el empate.
2. Si por cualquier motivo el club que tenga derecho a organizar el campeonato no pudiera o no quisiera organizarlo, se le cederá el derecho al siguiente club clasificado.
3. La fecha del campeonato será establecida por la FHIB junto con el comité organizador.

Artículo 23 Campeonato de Mallorca de Doma Vaquera

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Mallorca
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE o la tarjeta sanitaria sellada por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado que deberá ser de categoría nacional mientras que los vocales podrán ser de categoría territorial.
2. Deberá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

Según lo establecido por la FHIB o RFHE.

d) Clasificación individual del Campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas durante los dos días de competición dando como resultado la clasificación final por categorías.



2. Un mismo jinete no podrá clasificarse para dos medallas en el mismo campeonato, por tanto si se hubiese inscrito con dos caballos y los clasificará entre los tres primeros pasaría automáticamente al cuarto lugar con el caballo con el que hubiese obtenido la puntuación más baja y los siguientes clasificados ascenderían un lugar en la clasificación final.

Título sexto

De los Campeonatos de Ibiza y Formentera

Artículo 24. Campeonato de Ibiza y Formentera de Doma Clásica

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Ibiza o Formentera
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y un vocal. Así mismo deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
2. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

	NIVEL
ALEVINES	1
INFANTILES	2
JUVENILES	2
JUVENILES*	3
JOVENES JINETES	4
ADULTO	4



d) Clasificación individual del campeonato

Las sumas de las puntuaciones otorgadas por los jueces darán la clasificación final por categorías.

e) Adjudicación de la organización del campeonato

La delegación de Ibiza adjudicará la organización de los Campeonatos.

Artículo 25. Campeonato de Ibiza y Formentera de Salto de Obstáculos

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Ibiza o Formentera
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán estar en posesión de la LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y un vocal. Así mismo deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
2. El Jefe de Pista podrán ser de categoría territorial.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

	DIA 1	DIA 2
	BAREMO A2	BAREMO 2 MANGAS(A1-A2)
ALEVINES y Potros 4 años	0.80 m	0.90 m
INFANTILES y Potros 5 años	0.90 m	1.00 m



JUVENILES y Potros 6 años	1.00 m	1.10 m
JUVENILES*	1.10 m	1.15 m
JOVENES JINETES	1.15 m	1.20 m
ADULTO	1.15 m	1.20 m

d) Clasificación individual del campeonato

Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas en el recorrido del primer día y en la primera y segunda manga del segundo día. A igualdad de puntos se tendrá en cuenta el tiempo invertido en la segunda manga para establecer la clasificación final por categorías.

El orden de salida de la segunda manga será el inverso a la clasificación provisional y en caso de igualdad de puntos se mantendrá el orden de salida del segundo día.

e) Adjudicación de la organización del campeonato

La delegación de Ibiza adjudicará la organización de los Campeonatos.

Título séptimo

De los Campeonatos de Menorca

La competición en Menorca tanto en Doma Clásica como en Salto de Obstáculos estará compuesta por la Liga Copa Menorca y en Campeonato de Menorca.

Artículo 26. Normas generales

1. Los concursos hípicos de Menorca estarán regulados por la normativa de la FHIB, y por la restante normativa que les sea de aplicación.
2. En los concursos de Enganche, Completo, Raid y la liga de Salto de Obstáculos para determinar la puntuación final se irán sumando los puntos del Ranking de cada prueba según el puesto de clasificación de cada participante. En caso de empate ganará aquel participante que haya penalizado menos en la sumas de todas las pruebas.



3. Para la clasificación del Ranking de la liga de Menorca de Doma Clásica se sumaran las medias de las reprises de los concursos que ha efectuado cada Jinete o Amazona. Esta clasificación puede no coincidir con las clasificaciones de los concursos.
4. La designación de los Clubs organizadores de los Campeonatos de Menorca será a cargo de la Delegación de Menorca, y en el caso de haber más de un club interesado en la organización de dichos campeonatos se hará por rotación.
5. La clasificación final para la liga de Menorca y de los Campeonatos de Doma Clásica, en donde se efectúe más de una prueba, será la suma de las puntuaciones de todas las pruebas. En el caso de la liga se sumará las puntuaciones de todos los concursos efectuados, excepto el porcentaje de concursos a descartar, y en el caso de los Campeonatos la puntuación de las dos pruebas.
6. El club organizador podrá tener un patrocinador para su prueba y hacer entrega de los premios y trofeos al terminar la prueba. Estos premios serán obligatorios en los Campeonatos de Menorca de Doma Clásica y Salto de Obstáculos, y también los concursos de liga.
7. Las inscripciones para participar en los concursos deben hacerse antes del cierre de inscripción, que indique el avance de programa. Una vez transcurrida la fecha de inscripción el comité organizador, se reserva el derecho de admitir o no, las inscripciones fuera de plazo.
Los jinetes inscritos deberán abonar el precio de la inscripción antes de su salida a pista.
8. Si un jinete no pudiese acudir a alguna prueba deberá comunicarlo con la mayor brevedad posible para el buen desarrollo del concurso.
9. Se podrá dejar participar fuera de concurso pero siempre que se tenga la licencia deportiva de competidor (LDN) y el LAC del caballo.
10. En los concursos, campeonatos o ligas, se disputarán todas las categorías establecidas en este reglamento, aunque solamente se disputen para un solo participante. Ya que éste puede necesitar las clasificaciones de las mismas o tener la necesidad de practicar en el nivel solicitado. Se celebrará la categoría, aunque no tenga opción a título y/o trofeo. Para obtener el título y/o trofeo, véase en el reglamento Balear de la FHIB.

Podría no celebrarse la prueba, bajo mutuo acuerdo entre comité organizador y jinete, siendo éste último el más beneficiado.



11. En las Ligas tendrán opción a trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría, siempre que estos puntúen un mínimo 60% de las pruebas. La cantidad de pruebas las determinará la Delegación de Menorca, al final de la liga se quitará un 25% del total de concursos que formen la liga.
12. En los campeonatos de Menorca de Doma Clásica y Salto de Obstáculos y en los concursos de liga, un mismo caballo podrá salir como máximo dos veces, en la misma categoría o en otra diferente, si uno de los jinetes es menor y participa en la categoría de menores. En la categoría adultos los caballos solo pueden salir una vez.

Un caballo podrá salir como máximo tres veces en las pruebas de promoción (0.60m y 0.70m en la disciplina de Salto) del mismo concurso y con diferente jinete.
13. En aquellos concursos que no pertenezcan a los Campeonatos o Ligas, el Comité Organizador podrá libremente establecer las pruebas a celebrar. Estas deberán ser aprobadas por la Delegación de Menorca.
14. Durante la temporada o en el transcurso de una liga se permitirá subir o bajar de nivel. En los Campeonatos de Menorca de cualquier disciplina, los jinetes participaran en la categoría que les corresponde, por edad y tarjeta federativa.
15. Cualquier jinete con otro caballo que no sea el habitual podrá participar libremente en cualquier categoría con las condiciones estipuladas en el presente Reglamento. En los caballos jóvenes, quien puntúa siempre es el caballo, independientemente si cambia de jinete o no. En las demás categorías, quien puntúa es el jinete, pudiendo éste cambiar de caballo en una misma categoría, únicamente en las ligas, nunca en los campeonatos.
16. Si un jinete participara en una prueba con varios caballos hasta un máximo de tres por categoría, solo accederá al ranking de liga con el caballo que haya puntuado más, en cada categoría. En los campeonatos debe decidir con que caballo opta al campeonato antes de empezar la última prueba.
17. El club organizador de un concurso debe enviar el avance de programa a la delegación, como mínimo 10 días antes del concurso para su aprobación.



Artículo 27. Liga Copa Menorca de Doma Clásica y Salto de Obstáculos.

1. En la Liga de Doma Clásica y salto de Obstáculos se podrá subir o bajar libremente de categoría, y si se quiere optar al título deberá disputar el número mínimo de pruebas establecidas.
2. En las Ligas tendrán opción a trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría, siempre que estos puntúen un mínimo 60% de las pruebas. La cantidad de pruebas las determinará la Delegación de Menorca, al final de la liga se quitará un 25% del total de concursos que formen la liga
3. En las Ligas, tanto de Doma Clásica como de Salto de Obstáculos, optará al título el jinete. En la disciplina de Doma Clásica, en el caso de los caballos jóvenes, quien opta al título es el caballo, aunque cambie de jinete/amazona.
4. La Liga Copa Menorca estará compuesta por:

A) Doma Clásica:

CATEGORIA	OPCION I	OPCION II
POTROS 4 AÑOS	PRELIMINAR 4 AÑOS	FINAL 4 AÑOS
POTROS 5 AÑOS	PRELIMINAR 5 AÑOS	FINAL 5 AÑOS
POTROS 6 AÑOS	PRELIMINAR 6 AÑOS	FINAL 6 AÑOS
POTROS 7 AÑOS	PRELIMINAR 7 AÑOS	FINAL 7 AÑOS
NIVEL 1	ALEVINES EQUIPOS	ALEVINES INDIVIDUAL
NIVEL 2	INFANTILES PRELIMINAR	INFANTILES EQUIPOS
NIVEL 3	JUVENIL 0 EQUIPOS	JUVENIL 0 INDIVIDUAL
NIVEL 4	JUVENILES EQUIPOS	JUVENILES INDIVIDUAL
NIVEL 4	CLASICA 1	CLASICA 2
NIVEL 5	ST GEORGE	INTERMEDIA 1
NIVEL GRAN PREMIO	GRAN PREMIO	GRAN PREMIO ESP./ KÜR

B) Salto de Obstáculos:

CATEGORIA	ALTURA
PROMOCION	0.60 M.
PROMOCION	0.70 M
TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	0.80 M
TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	0.90 M
TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	1.00 M
TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	1.10 M
TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	1.20 M



TODOS LOS CABALLOS Y JINETES	1.30 M
------------------------------	--------

B1) Ranking para la Liga de Salto de Obstáculos.

	1º	2ª	3º	4º	5º	6º	7º
Salto 0.60	14	12	11	10	9	8	
Salto 0.70	14	12	11	10	9	8	
Salto 0.90	14	12	11	10	9	8
Salto 1.00	14	12	11	10	9	8
Salto 1.10	14	12	11	10	9	8
Salto 1.20	14	12	11	10	9	8
Salto 1.30	14	12	11	10	9	8

Artículo 28. Campeonato de Menorca de Doma Clásica.

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Menorca
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB. Y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE o la documentación (DIE) sellada por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes en el momento de realizar su inscripción deberán comunicar por qué club o delegación participan o si lo hacen de manera independiente.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberá estar formado como mínimo por un juez de categoría Nacional A, preferentemente. Deberá haber dos miembros más.
2. Deberá haber un comisario de pista de ensayo.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.



c) Pruebas

	DÍA 1	DIA2
POTROS 4 AÑOS	PRELIMINAR 4 AÑOS	FINAL 4 AÑOS
POTROS 5 AÑOS	PRELIMINAR 5 AÑOS	FINAL 5 AÑOS
POTROS 6 AÑOS	PRELIMINAR 6 AÑOS	FINAL 6 AÑOS
POTROS 7 AÑOS	PRELIMINAR 7 AÑOS	FINAL 7 AÑOS
ALEVÍN	ALEVIN EQUIPOS	ALEVIN INDIVIDUAL
INFANTIL	INFANTIL EQUIPOS	INFANTIL INDIVIDUAL
JUVENIL 0*	JUVENIL 0* EQUIPOS	JUVENIL 0* INDIVIDUAL
JUVENIL 1*	JUVENIL EQUIPOS	JUVENIL INDIVIDUAL
JOVEN JINETE	J.J. EQUIPOS	J.J. INDIVIDUAL
ADULTOS CRITERIUM	CLASICA 1	CLASICA 2
ADULTOS	ST. GEORGE	INTERMITJA 1

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes obtendrán una clasificación individual por cada día de competición. La clasificación general del campeonato se obtendrá por la suma de las dos clasificaciones individuales de los dos días de campeonato.
2. Solo tendrán derecho a clasificarse aquellos jinetes que hayan igualado o superado la nota media exigida.(50%)
3. La delegación de Menorca a propuesta de la comisión de Doma, harán públicas las reprises a principio de año.

e) Adjudicación de la organización del campeonato

1. La delegación de Menorca adjudicará la organización de los Campeonatos.

Artículo 29 Campeonato de Menorca de Salto de Obstáculos.

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Menorca.



2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB. Y los galopes correspondientes.
3. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC, el LIC o la documentación (DIE) sellada por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes en el momento de realizar su inscripción deberán comunicar por qué club o delegación participan, o si lo hacen de manera independientemente.

b) Miembros Oficiales

1. Los miembros del Jurado podrán ser de categoría territorial. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado y un vocal. Así mismo deberá haber un comisario de pista de ensayo.
2. El Jefe de Pista podrá ser de categoría territorial.
3. Podrá existir un delegado federativo que podrá ser de categoría territorial.

c) Pruebas

	DIA 1	DIA 2
	BAREMO ASC	2 MANGAS (ASC-ACC)
ALEVINES y Potros 4 años	0.75 m	0.80 m
INFANTILES y Potros 5 años	0.85 m	0.90 m
JUVENILES y Potros 6 años	1.00 m	1.05 m
JOVENES JINETES	1.10 m	1.15 m
ADULTO	1.20 m	1.25 m

d) Clasificación individual del campeonato

1. Los jinetes sumarán las puntuaciones obtenidas en el recorrido del primer día y en la primera y segunda manga del segundo día. A igualdad de puntos se tendrá en cuenta el tiempo invertido en la segunda manga para establecer la clasificación final por categorías.



2. El orden de salida de la segunda manga será el inverso a la clasificación provisional y en caso de igualdad de puntos se mantendrá el orden de salida del segundo día.

e) Adjudicación de la organización del campeonato

1. La delegación de Menorca adjudicará la organización de los Campeonatos.

Artículo 30 Campeonato de Menorca de Doma Menorquina

a) Normas generales

1. Tendrán opción a trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría siempre que puntúen un mínimo de tres pruebas en un campeonato de cuatros o dos en uno de tres.
2. Existe una categoría de Menores para jóvenes menores de dieciséis años. En el año que cumplan los dieciséis podrán optar por la categoría de menores o la de adultos.
3. En la categoría de reprise de nivel 1 podrán participar cualquier jinete aunque solo durante la primera temporada y si disputan un mínimo de pruebas(al menos tres de cuatro), la siguiente temporada no tendrá la consideración de debutantes.
4. Estará obligado a subir de categoría en el Campeonato de Menorca la siguiente temporada solo el primer clasificado de cada categoría. El acceso a 4 nivel o superior será libre.
5. Se permitirá descender de categoría en la temporada siguiente el binomio clasificado en último lugar en el Campeonato de Menorca si ha participado en tres pruebas de cuatro del Campeonato o dos de tres, en caso contrario no se le permitirá descender. En el caso antes mencionado se podrá descender de categoría aunque por debajo haya otros clasificado pero con menos pruebas. En aquellos concursos que no pertenezcan al Campeonato se podrá subir o bajar libremente.
6. Estar un año o más sin participar un mismo binomio non dar derecho a bajar de categoría cuando vuelva a participar, a no ser que haya sufrido una lesión grave u otras causas de fuerza mayor, en cuyo caso el jinete podrá consultar a la Delegación de Menorca y esta decidirá, incluso si hiciera falta con el asesoramiento de un veterinario.



7. En un Campeonato de Menorca participar en alguna prueba o todo el Campeonato en un categoría inferior a la que le corresponde, esta participación deberá ser Fuera de Concurso. Si se permitirá por el contrario participar en una categoría superior en alguna prueba o en todo el Campeonato, pudiendo optar a dicho Campeonato. Aquel jinete que participase en categoría superior en al menos dos pruebas asumirá dicha categoría.

b) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Menorca.
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB.
3. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE o la tarjeta sanitaria sellada por la Consejería competente del Govern Balear.
4. Los jinetes en el momento de realizar su inscripción deberán comunicar porque club o delegación participan o si lo hacen de manera independientemente.

c) Pruebas

REPRISES DE NIVEL 1	MENORES DE 16 AÑOS
REPRISES DE NIVEL 1	CABALLOS DE 3, 4 Y 5 AÑOS Y JINETES PRINCIPIANTES
REPRISES DE NIVEL 2	TODOS LOS CABALLOS Y JINETES. CATEGORIA LIBRE
REPRISES DE NIVEL 3	TODOS LOS CABALLOS Y JINETES. CATEGORIA LIBRE
REPRISES DE NIVEL 4	TODOS LOS CABALLOS Y JINETES. CATEGORIA LIBRE
REPRISES DE NIVEL 5	TODOS LOS CABALLOS Y JINETES. CATEGORIA LIBRE

Título octavo

De los Ponis

Artículo 34. Normas comunes a todos los concursos

1. Los jinetes y ponis participantes deberán estar en posesión de la L.D.N, el L.A.C y el LIC sellado por la RFHE y el certificado de medición al día. En las pruebas complementarias o promoción será suficiente para los participantes la L.D.T y para los ponis el L.A.C y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear.



2. En los concursos será obligatorio presentar el certificado de medición y el resto de la documentación del jinete y poni (L.A.C, L.I.C o la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear y la L.D.N o L.D.T).
3. La edad de participación, el equipo autorizado, las condiciones de participación, la vestimenta de los jinetes y todo lo que no este estipulado en este reglamento balear, se regirá por lo establecido en los reglamentos de la R.F.H.E.
4. Las obligaciones del CO, de la F.H I.B, de los miembros oficiales, de los participantes, la suspensión de concursos, los premios en metálico, los miembros oficiales de un concurso, las incompatibilidades de los miembros oficiales, la inscripción en los concursos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Balear y en su defecto por lo dispuesto en los reglamentos de la RFHE.
5. En las pruebas de Doma Clásica el Jurado de Campo podrá estar compuesto únicamente por dos jueces.
6. Cada poni en categoría A y B podrá salir un máximo dos veces a pista en ambas modalidades con distinto jinete hasta un máximo de 3 salidas a pista por disciplina.
7. El número mínimo de participantes se deja a criterio del comité organizador. En el caso de que haya menos de tres participantes, no clasifican a nivel administrativo.
8. Se permitirán las salidas de caballos a las pruebas complementarias de doma y salto a partir de 0.80m, exceptuando los campeonatos donde no se permitirá la salida de caballos.
9. Pruebas de Promoción: Prueba abierta a cualquier participante de 7 a 16 años sin limitación en la categoría del poni o el binomio jinete - poni de todas las categorías que salga a una prueba inferior a la de su categoría con un máximo 3 veces de salida a pista con distinto jinete.

Artículo 35. Normas comunes a los Campeonatos.

1. Habrá tres clasificaciones en cada uno de los campeonatos correspondientes a cada categoría:
 - a) Campeonato de Doma clásica: tres clasificados por categoría.
 - b) Campeonato de Salto de Obstáculos: tres clasificados por categoría.



c) Campeonato Combinado de Doma clásica y salto: tres clasificados por categoría.

2. En caso de que no hubiera tres participantes, se podría celebrar una prueba denominada CRITERIUM con uno o dos jinetes, resultando el ganador CAMPEON del CRITERIUM, nunca del campeonato.

3. En las pruebas complementarias (sólo abiertas a ponis) habrá premios a los tres primeros clasificados en doma clásica y en salto de obstáculos.

4. Un mismo jinete podrá participar en varias categorías si su edad se lo permitiera. En los campeonatos un jinete no podrá salir con más de un poni en la misma categoría y en la misma disciplina, si se permitirá si participa con un pony distinto en cada disciplina.

5. Un jinete podrá participar hasta con un máximo de tres ponis por categoría debiendo optar por uno de ellos antes del inicio de su prueba comunicándolo al Presidente del Jurado, los otros ponis participarán fuera de campeonato saliendo en las pruebas complementarias. En el combinado se podrá optar tras la prueba de doma y antes del inicio de la prueba de salto.

6. Los jinetes que quieran optar al campeonato deben participar en las pruebas correspondientes a su categoría, pero si un poni sale en categoría superior podrá optar al campeonato en esa disciplina. En el combinado se apreciarán los valores de doma y salto obtenidos en la misma categoría.

7. En los Campeonatos un poni no podrá ser trabajado por otra persona que no sea el jinete competidor, únicamente se permitirá el paso con riendas largas.

Artículo 36. Campeonato de Baleares de Ponis.

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en las Islas Baleares.
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes (cuando éstos sean exigidos).
3. Los ponis inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear, y el correspondiente certificado de medición.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales



en la prueba de doma se le aplicará un coeficiente de 0.7 obteniendo así una puntuación con 2 decimales y sin redondeo.

- Ganará aquel que tenga menor puntuación y en caso de igualdad de puntos se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba de doma.

Artículo 37 Campeonato de Mallorca de Ponis

a) Requisitos de los Participantes.

1. Deberán ser residentes en la Isla de Mallorca.
2. Deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB y los galopes correspondientes.
3. Los ponis inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE y la documentación exigible por el organismo competente por la Consellería del Govern Balear, y el correspondiente certificado de medición.
4. Los jinetes, en el momento de realizar su inscripción, deberán comunicar si participan de forma independiente o bien si participan por un club o delegación, en cuyo caso, deberán especificar el nombre.

b) Miembros Oficiales

1. El Jurado deberá estar compuesto por el Presidente del Jurado que deberá ser de categoría nacional y un vocal que podrá ser de categoría territorial. Así mismo deberá hacer un comisario de pista de ensayo.
2. El Jefe de Pista deberá ser de categoría nacional.

c) Pruebas

Doma Clásica

PONIS A	REPRISE P1A	PISTA 20 x 40
PONIS B	REPRISE P2A	PISTA 20 x 40
PONIS C	REPRISE P3A	PISTA 20 x 40 ó 20x 60
PONIS D	REPRISE P3B	PISTA 20 x 40 ó 20x 60

- Se podrán modificar las reprises en función de las instalaciones o del nivel de competición, debiendo ser estas modificaciones aprobadas por la F.H.I.B.

Salto de Obstáculos

PONIS A	Altura máx: 0.50 m Fondo máx: 0.40 m
PONIS B	Altura máx: 0.70 m Fondo máx: 0.70 m



Doma:

Delegado Federativo	80 euros
Presidente del Jurado	80 euros
Vocal	70 euros
Comisario de Pista de ensayo	70 euros

2. El Jefe de Pista percibirá junto a la dieta de cada día 60 euros por montaje de pista. Si un concurso tuviese más de un día de duración percibirá en los sucesivos montajes 30 euros. El adjunto de jefe de pista percibirá junto a la dieta de cada día la mitad de la misma por montaje de pista.
3. El importe de las dietas de los miembros oficiales se hará efectivo en la hora siguiente al término de la última prueba del concurso.
4. Los posibles cambios en el importe de las dietas de los miembros oficiales deberán ser aprobados por la Asamblea General de la FHIB.

Anexo III Pruebas de Promoción

1. Se considera pruebas de promoción aquellas pruebas que se desarrollen en el ámbito territorial y cuyo objetivo sea la promoción de jinetes y amazonas así como la difusión de concursos hípicos en las Illes Balears.
2. En la disciplina de Doma Clásica tendrán esta consideración las pruebas de nivel técnico inferior al 1 y en la disciplina de Salto de Obstáculos cualquier prueba de altura inferior a 0.80m En los Ponis serán aquellas de nivel técnico y de altura inferior a las correspondientes según la categoría de los ponis.

En los concursos de saltos de 0.60, la tercera desobediencia o error elimina (1º 4 puntos, 2ª 8 y 3º eliminación)

3. Estas pruebas deberán constar en el avance y en el programa del concurso y serán a discreción del Comité Organizador.



4. Los jinetes deberán poseer la licencia de competidor expedida por la FHIB. y estar en posesión de sus galopes correspondientes menos para las pruebas de AP e inferior a AP, como a la de los principiantes guiados a la cuerda que pueden salir sin galopes y con licencia de no competidor, la edad mínima es de 5 años (el año que los cumplen). Estas pruebas al ser de carácter social pueden ser valorados por un mínimo de 2 Técnicos de Equitación de Nivel I o II.
5. Los caballos inscritos deberán poseer el LAC, el LIC sellado por la RFHE o la documentación exigible por el organismo competente por la Conselleria del Govern Balear.
6. Los caballos o ponis podrán salir como máximo tres veces a pista en los concursos de un día de duración y en los concursos de más de un día de duración solo podrán realizar dos salidas a pista por día de concurso. El caballo que salga a pruebas de promoción no podrá tener en total más de tres salidas a pista en concursos de un día, y si el concurso es de más de un día de duración este límite será de dos salidas a pista por día de concurso.
7. La vestimenta para estas pruebas deberá estar compuesta por:
 - Pantalón de montar, camisa blanca o de color claro totalmente abrochada y por dentro del pantalón(Se permitirá la camisa del club o escuela de la que formen parte), botas, polainas con botines o botines y casco reglamentario.
 - Se recomienda el uso de traje de concurso
8. En las pruebas de Salto de Obstáculos se permitirá durante el recorrido que el entrenador pueda acceder a la pista de concurso para auxiliar si llega el caso al participante.
9. En las Pruebas de Doma Clásica se permitirá que la reprise pueda ser dictada.
10. Las pruebas de Salto de Obstáculos serán juzgadas bajo el Baremo A sin cronometro. Nunca podrá celebrarse una prueba a dos mangas.